



Per la cual se reconoce una Personaería Jurídica. -

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 3o. del Decreto 125 de 1.973; adicionado por el Decreto 1277 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor JORGE ARANGO TAMAYO, ciudadano Colombiano y con C. C. No. 2'860.135 de Bogotá, obrando en su calidad de Presidente del Consejo Superior y Representante Legal de la "Fundación Colegio Odontológico Colombiano", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D. E., solicita a este Ministerio por intermedio del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, el reconocimientto de su Personaería Jurídica;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias debidamente autenticadas de: Acta de Constitución; Texto de los Estatutos y aprobación de éstos; Plan de Desarrollo del Instituto;

Como objetivo principal se tiene la formación integral del hombre y la conservación, transmisión y desarrollo de la ciencia y la cultura en todo cuanto dice relación con el concepto : "Odontología".

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, mediante Acuerdo No. 7 de Enero 22 de 1.975 conceptuó favorablemente ante el Ministerio de Educación Nacional sobre el reconocimiento de Personaería Jurídica al "Colegio Odontológico Colombiano".

Que ha cumplido con el Art. 36, Libro I del Código Civil Colombiano, de los Decretos 125 y 1277 de 1.973 y hallándose todo de acuerdo con el Art. 44 de la Constitución Nacional y no encontrándose en contraposición de la moral y las buenas costumbres,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. - Reconocer, como en efecto lo hace, Personaería Jurídica al "Colegio Odontológico Colombiano", con domicilio en la ciudad de Bogotá, como establecimiento de Educación Superior, entidad de Utilidad Común, sin ánimo de lucro.

ICFES, la inscripción del Presidente de la Fundación, quién llevará la representación de la misma, y así se la tendrá hasta tanto se solicite y obtenga la inscripción de otra persona.


ARTICULO 3o. - La presente Resolución surtirá efectos quince días después de publicada en el Diario Oficial (Art. 4o. , Decreto 1326 de 1.922).

ARTICULO 4o. - Copia de la presente Resolución se remitirá al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, para los fines consiguientes.

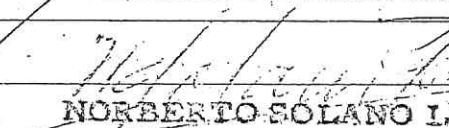
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a 17 de marzo de 1975

El Ministro de Educación Nacional,


HERNANDO DURAN DUSSEAN

El Secretario General,


NORBERTO SOLANO LOZANO

GHFC/acr.

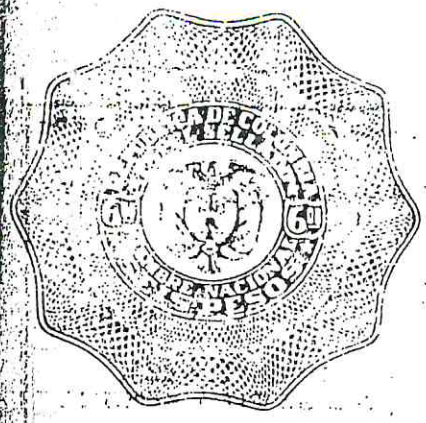
III-5-75

BOGOTA, Marzo 17 de 1975.- Se adhiere y anula estampillas por valor de quinientos pesos (500). MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.- Departamento jurídico. Hoy 17 de marzo(17) de mil novecientos setenta y cinco (1975) notifiqué personalmente la anterior providencia al D. JORGE ARANGO TAMAYO con C.C. No 2'860.135 de Bogotá. Impuesta la firma manifiesta que acepta sin interponer

1384
1881

EL 24 DE ABRIL DE 1975

Nº 1487



Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 3o. del Decreto 125 de 1.973; adicionado por el Decreto 1277 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor JORGE ARANGO TAMAYO, ciudadano Colombiano y con C. C. No. 2'860.135 de Bogotá, obrando en su calidad de Presidente del Consejo Superior y Representante Legal de la "Fundación Colegio Odontológico Colombiano", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D. E., solicita a este Ministerio por intermedio del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, el reconocimiento de su Personería Jurídica;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias debidamente autenticadas del Acta de Constitución; Texto de los Estatutos y aprobación de éstos; Plan de Desarrollo del Instituto;

Como objetivo principal se tiene la formación integral del hombre y la conservación, transmisión y desarrollo de la ciencia y la cultura en todo cuanto dice relación con el concepto: "Odontología".

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, mediante Acuerdo No. 7 de Enero 22 de 1975 conceptuó favorablemente ante el Ministerio de Educación Nacional sobre el reconocimiento de Personería Jurídica al "Colegio Odontológico Colombiano".

Que ha cumplido con el Art. 36, Libro I del Código Civil Colombiano, de los Decretos 125 y 1277 de 1.973 y hallándose todo de acuerdo con el Art. 44 de la Constitución Nacional y no encontrándose en contraposición de la moral y las buenas costumbres,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. - Reconocer, como en efecto lo hace, Personería Jurídica al "Colegio Odontológico Colombiano", con domicilio en la ciudad de Bogotá, como establecimiento de Educación Superior, entidad de Utilidad Común, sin ánimo de lucro.

ABR 1
1384

ICFES, la inscripción del Presidente de la Fundación, quien llevará la representación de la misma, y así se le tendrá hasta tanto se solicite y obtenga la inscripción de otra persona.

ARTICULO 3o. - La presente Resolución surtirá efectos quince días después de publicada en el Diario Oficial (Art. 4o. , Decreto 1326 de 1.922).

ARTICULO 4o. - Copia de la presente Resolución se remitirá al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, para los fines consiguientes.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a

El Ministro de Educación Nacional

17 ABR 1975
HERNANDO DURAN DESSAN

El Secretario General,

NORBERTO SOLANO LOZANO

GHFC/acr.

III-5-75



BOGOTA, Marzo 17 de 1975. Se adhiere y anula estampillas por valor de quinientos pesos (500). MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. - Departamento jurídico. Hoy 17 de marzo (17) de mil novecientos setenta y cinco (1975) notifiqué personalmente la anterior providencia al D. JORGE ARANGO TAMAYO con C.C. No 2'860.135 de Bogotá. Impuesta la firma manifiesta que acepta sin interponer recurso alguno.

MINISTERIO DE JUSTICIA
FONDO ROTATORIO
IMPRESA NACIONAL
ALMACEN DE PUBLICACIONES

N. I. T. 99.999.097

Bogotá, D. E., Marzo 20 de 1.975

RECIBO Nº 9702
(9702) POR \$250,00

Recibí de HERNAN MEJIA

la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.-

por concepto de la publicación en el "DIARIO OFICIAL" de la
Resolución de Marzo de 1.975 del Ministerio de
Educación Nacional, por la cual reconoce Perso-
nería Jurídica al COLEGIO ODONTOLOGICO COLOMBIA.-

NO. -----

MINISTERIO DE JUSTICIA
FONDO ROTATORIO
IMPRESA NACIONAL
ALMACEN DE PUBLICACIONES

Gonzalo Salcedo

Sírvase atender y seguir las instrucciones que se le han dado sobre cómo proceder con el documento y recibos, pues, no haciéndolo, la publicación se afectará.

IMPORTANTE:

Revisado por:

Auditor Fiscal

CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AUDITORIA ANTE EL FONDO ROTATORIO
MINISTERIO DE JUSTICIA

REVISOR ALMACEN DE PUBLICACIONES
IMPRESA NACIONAL